

INADE

APRUEBAN LA DESAGREGACION DEL CREDITO SUPLEMENTARIO POR LA SUMA DE S/. 1,333'000,000 PARA LA UP 09—ALTO HUALLAGA

RESOLUCION GERENCIAL N° 073-83-INADE-GG

Lima, 06 de Diciembre de 1983

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 23701, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1983, destinada a la Unidad Presupuestaria 09 Alto Huallaga, integrante del Pliego Instituto Nacional de Desarrollo

- SECTOR : 28 Instituto Nacional de Desarrollo
- PLIEGO : 01 Instituto Nacional de Desarrollo
- UNIDAD PRESUPUESTARIA : 09 Alto Huallaga
- PROGRAMA : 0001 Alto Huallaga

(En Miles Soles)

hasta por un monto de S/. 1,333'000,000; correspondiendo S/. 505'000,000 a la fuente de financiamiento de Tesoro Público y S/. 828'000,000 a Endeudamiento Externo;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 23701 dispone que el Titular del Pliego Instituto Nacional de Desarrollo deberá desagregar dicho monto a nivel de Entidad Ejecutora Presupuestal y de asignaciones específicas;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 029—83—INADE y la Directiva de Ejecución y Control del Presupuesto para 1983;

y Con la visación de la Oficina de Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. — Aprobar la desagregación del Crédito Suplementario aprobado mediante Ley N° 23701, hasta por la cantidad de Mil Trescientos Treintitrés Millones de Soles Oro (S/. 1,333'000,000) para la Unidad Presupuestaria 09 Alto Huallaga, de acuerdo al siguiente detalle;

Cód.	Clasificación por Objeto del Gasto	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		Tesoro Público	Endeudam. Externo	Total Soles Oro
07.00	ESTUDIOS	170'000	350'000	S/. 520'000
07.05	Definitivos por Administración	170'000	350'000	520'000
	— Dirección Ejecutiva	100'000	37'000	137'000
	— Investigación Agropecuaria y Estudios Agrícolas	70'000	13'000	83'000
	— Créditos Agropecuarios	—	300'000	300'000
08.00	OBRAS	255'000	378'000	633'000
08.03	Por Administración	255'000	378'000	633'000
	— Obras de Rehabilitación de Agua y Desague	155'000	77'000	232'000
	— Mantenimiento de Caminos	100'000	301'000	401'000
09.00	BIENES DE CAPITAL	80'000	100'000	180'000
09.05	Maquinaria y Equipo Agropecuario	80'000	100'000	180'000
	— Compra de Maquinaria Agrícola y Equipo	80'000	100'000	180'000
RESUMEN				
07.00	ESTUDIOS	170'000	350'000	520'000
08.00	OBRAS	255'000	378'000	633'000
09.00	BIENES DE CAPITAL	80'000	100'000	180'000
TOTAL		505'000	828'000	1,333'000

Artículo 2°. — El Jefe del Programa de la Unidad Presupuestaria señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, aprobará mediante Resolución Directoral los Presupuestos Analíticos de Gastos de los Estudios y Obras a ejecutarse bajo la modalidad de Administración. Copia de dichas Resoluciones serán transcritas a la Gerencia General del Instituto Nacional de Desarrollo.

Artículo 3°. — Transcribese la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del

APRUEBAN EL PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS MODIFICADO DE LA UP 12 JAEN—SAN IGNACIO—BAGUA

RESOLUCION GERENCIAL N° 074-83-INADE-GG

Lima, 06 de Diciembre de 1983.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 23702 se autoriza una transferencia de asignaciones presupuestales por un monto de S/. 471'000,000 en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1983 dentro de la Unidad Presupuestaria 12: Jaén-San Ignacio-Bagua, integrante del Pliego Instituto Nacional de Desarrollo, por la fuente de financiamiento Ingresos por Transferencias (Fondo de Contrapartida Nacional), del Proyecto El Triunfo, destinados a la incorporación de los Proyectos:

PRESUPUESTO ANALITICO

AÑO FIS

- SECTOR : 28 Instituto Nacio
- PLIEGO : 01 Instituto Nacio
- UNIDAD PRESUPUESTARIA : 12 Jaén — San Ig
- PROGRAMA : 0001 Jaén — San Ig

(Miles de

Código	Clasificación por Objeto del Gasto
07.00	ESTUDIOS
07.04	De Pre-Inversión por Administración
	— Dirección Ejecutiva
	— El Triunfo
08.00	OBRAS
08.03	Por Administración